



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 115 - 2020-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 27 FEB. 2020

### VISTO:

El Memorando N° 0278-2020-GRAP/06/GG, emitidos por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces según corresponda. Adicionalmente, las anulaciones a las que se refiere el numeral 13.1, deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) cuando i) monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) las inversiones se desarrollen mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, y iii) las inversiones que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo cuyos recursos de la fuente de financiamiento recursos ordinarios correspondientes a las contrapartidas de dicha inversiones habiliten inversiones fuera del convenio de préstamo, conforme a los criterios, condiciones y situaciones de excepción establecidos por la citada Dirección General, respecto de lo establecido en el presente artículo. En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



los numerales 13.1 y 13.2 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el banco de inversiones y que hayan sido registradas en la cartera de inversiones del PMI correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 054-2020-GOB.REG.APU-DSRTC-CH-AND/UEN°201/DIR, la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka, remite informe de libre disponibilidad de recursos del proyecto con Código Único de Inversión N° 2280911 que a la fecha se encuentra paralizado por falta de saneamiento básico, por el monto de S/ 3 600 255,00Soles y con el Memorando N° 164-2020-GRAP/13/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura solicita modificación presupuestal entre proyectos, para habilitar mayores recursos al proyecto con Código Único de Inversión N° 2334493, por la suma de S/ 1 500 000,00 Soles;

Que, mediante Memorandum N° 278-2020-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza la propuesta de modificación presupuestal entre unidades ejecutoras por el importe de S/ 1 500 000,00 Soles;

Que, con Informe N° 366 -2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 201 Transportes Chanka, por un monto de **Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Soles (S/ 1 500 000,00)**, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central con cargo a la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N° 27902 y 28013, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	201 TRANSPORTES CHANKA	1,500,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	1,500,000
PROYECTO	:	2280911 CREACION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DESDE PUENTE COLONIAL - AV. LOS LIBERTADORES - HASTA PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	1,500,000
OBRA	:	4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	1,500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,500,000
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	1,500,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,500,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,500,000





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional  
de Apurímac

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,500,000
TOTAL PLIEGO	1,500,000

115

A LA	:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	1,500,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,500,000
PROYECTO	:	2334493 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC	1,500,000
OBRA	:	4000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	1,500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	1,500,000
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	1,500,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,500,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,500,000
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>1,500,000</b>
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>1,500,000</b>



**Artículo 2º.** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GR/BLN  
GRPPAT/EGA(e)  
SGPPTO/EGA



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000024

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 201 REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA [000752]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/02/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 115-2020

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 27/02/2020

TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

### DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORÁNDUM N°278-2020-GRAP/06/GG. DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARCTOS DE INVERSIÓ

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD
0138						1,500,000	0
2280911						1,500,000	0
4000075						1,500,000	0
00						1,500,000	0
6	2.6					1,500,000	0
<b>TOTAL</b>						<b>1,500,000</b>	<b>0</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000215**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/02/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 115-2020

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 27/02/2020

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUM N° 0278-2020-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE  
IÓN

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					0	1,500,000
2334493	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE					0	1,500,000
	4000014	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD				0	1,500,000
00	RECURSOS ORDINARIOS					0	1,500,000
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0	1,500,000
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>1,500,000</b>

